Núm. 243 Domingo 11 de Octubre de 1896 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4100

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Sicilia, Enrique Bazart, hijo de Martín y de María, natural y vecino de Llagostera, provincia de Gerona, estatura 1'590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 21 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 10 de Octubre de 1896. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4101

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Reus se ha formulado petición con objeto de prolongar la mina de «Maspujols» ó «Monterols», propia de dicha Corporación municipal, al fin de recoger aguas suficientes para aliviar durante el verano la escasez que experimenta el vecindario, construyendo para ello una galería de 2.168 metros por la riera llamada de Maspujols, términos municipales de la ciudad de Reus y pueblos de Maspujols y Aleixar, empleándose en su construcción el sistema de establecer líneas de agujeros de filtración en los paramentos de los saltos y paredes de la galería para recoger las aguas alumbradas, no constando en el plano presentado, señalado de núm. 1, exista ningún aprovechamiento conocido á que pueda afectar la petición, y habiéndose decretado la admisión de los documentos producidos, se anuncia la petición señalándose el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, poniéndose á disposición de aquellos á quienes interese el expediente y proyecto para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Lo que, de conformidad con lo prevenido por la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883, se anuncia; advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará á contarse desde la fecha de la publicación.

Tarragona 9 de Octubre de 1896. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4102

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Edicto

Ignorando esta Junta provincial la residencia de D. José Altadill Pujol y D. Cecilio Ayuela Montes, nombrados por la Dirección general de Instrucción pública, en virtud de concurso Maestros de las Escuelas públicas de Vendrell y Gandesa respectivamente, esta Corporación lo hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos de la Real orden de 23 de Abril de 1864; cuyos Profesores pueden pasar á recoger sus títulos administrativos en la Secretaría de esta Junta.

Tarragona 8 de Octubre de 1896.— El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4103

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado, en circular fecha 6 del corriente mes, autoriza á esta Delegación para que se satisfagan desde luego todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Septiembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda realizar sus créditos.

Tarragona 9 de Octubre de 1896.— El Delegado de Hacienda, A Abella.

Núm. 4104

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Subasta para la contrata de la publicación del BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES *de esta provincia.*

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta para la publicación del *Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Tarragona:

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el término de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiqnen en la provincia y los de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los al objeto á que se hallan destinados.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Bienes del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletin*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano con exclusión del continuo.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11 del ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletin*, dentro de las veinte y cuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 120, y en los casos excepcionales que mayor número pueda convenir, se le señalará previamente por la Administración de Bienes del Estado, á quien en uno y otro caso, por el mismo precio, se entregarán dentro del término prefijado en la anterior condición.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo administrativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en los valores consignados en garantía de las obligaciones de aquél, quedando á salvo su derecho para intentar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior consistirá en 150 pesetas en metálico ó su equivalencia en papel del Estado.

9.ª Para presentarse como licitador en la sub sta han de consignarse previamente 30 pesetas 75 céntimos en metálico en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatorio la condición que precede.

10.ª No se admitirá postura que exceda de 9 céntimos de peseta el pliego de impresión.

11.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidas Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie la subasta, transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente esta Administración á la Dirección general del ramo, la adjudicación de la contrata á favor de aquél, á fin de que recaiga la aprobación superior y aceptación correspondiente si no hubiese

inconveniente alguno y sin la cual no tendrá efecto.

12.ª En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

13.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia en los términos que previene la orden de 11 de Febrero de 1858.

14.ª La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Administrador de Bienes del Estado, á las doce del día 16 de Noviembre próximo venidero.

15.ª El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscriciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16.ª La publicación del *Boletin de Ventas*, no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales*, siempre que se considere conveniente.

17.ª Los derechos de subastas, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose este en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Tarragona 7 de Octubre de 1896.—El Administrador, E. Salinas Romero.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales,* se compromete á tomarla á su cargo con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Núm. 4105

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Por orden de la Superioridad se suspende el anuncio de las oposiciones para proveer las escuelas públicas vacantes en las cinco provincias de este Distrito Universitario, publicado por este Rectorado en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 27 de Agosto de 1894, con fecha 25 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 6 de Octubre de 1896.—El Rector, Manuel Durán y Bas.

Núm. 4106

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Javier Pallejá Gran, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del cuarto trimestre del año 1895-96, se saca á pública licitación por segunda vez el inmueble que á continuación se expresa:

Número de orden 187.—Débitos 22 pesetas.—Ramón Vallés Carnicé.—Una casa en la calle Camino de Reus, señalada de núm. 14, compuesta de planta baja, entresuelo y desván, que linda á la derecha con la de Jaime Masó, á la izquierda con la de Martín Vallés y á la espalda con huerto de José Granell; valorada en 704 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que tambien será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilallonga 8 de Octubre de 1896.—Javier Pallejá.

Núm. 4107

Don Miguel Gasol Perallada, Alcalde constitucional de Forés

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1896-97, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En el caso de que aquélla no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera, sirviendo de tipo para el remate el importe de los dos tercios consignados á dichas especies.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Forés 5 de Octubre de 1896.—Miguel Gasol.

Núm. 4108

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Terminado por la Junta repartidora de consumos el reparto adicional de sal para el actual ejercicio, en virtud de lo dispuesto en la ley de 30 de Agosto último y por la Administración de Hacienda de la provincia en su circular de 19 de Septiembre último, quedará expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletin oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose hacer las reclamaciones que crean justas los interesados.

Freginals 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 4109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sal del actual ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Garidells 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Damunt.

Núm. 4110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Hallándose vacantes las plazas de Médico-Cirujano titular y municipal é Inspector de carnes, dotadas con el sueldo anual de 530 pesetas, por no haber sido solicitadas en forma desde la última convocatoria, los que deseen obtenerlas pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

García 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 4111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Confeccionados los repartimientos de consumos y sal, el gremial de líquidos y el adicional sobre el impuesto equivalente al de la sal correspondiente á las cinco sextas partes del año económico de 1896-97 para el actual ejercicio, se hallarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Viñols 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, José Gené.

Núm. 4112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Confeccionado el repartimiento adicional del impuesto equivalente al de la sal correspondiente á las cinco sextas partes del actual año económico, según lo determina en la Real orden de 1.º de Septiembre último, en armonía con lo que dispone el art. 13 de la ley de 30 de Agosto próximo pasado, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde el que se inserte el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado y aducir por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Benifallet 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Domingo Vallespí.

Núm. 4113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Querol

Terminados los repartos de consumos, gremial de líquidos y de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondientes al actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 4 de Octubre de 1896.—Ramón Solé.

Núm. 4114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Hallándose terminados los repartos de consumos y el gremial de líquidos para el corriente año económico de 1896-97, estarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, á contar desde su publicación en el *Boletin oficial* de la provincia, para que durante los cuales pueda ser examinado y reclamar contra los mismos quien se crea con derecho.

Santa Perpetua 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Magín Falip.

Núm. 4115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Catllar

Presentado por la Comisión correspondiente el proyecto de Ordenanzas municipales de policía urbana y rural que habrá de regir en esta villa y su término jurisdiccional, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Catllar 8 de Octubre de 1896.—El Alcalde, J. Fortuny Vives.

Núm. 4116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de líquidos, consumos y guardería rural de este distrito municipal para el actual año económico de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días para cuantos quieran examinarlos y aducir las reclamaciones que crean oportnnas.

Cornudella 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Juan Adzerías.

Núm. 4117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Confeccionado por los representantes del gremio el reparto de líquidos de esta villa para el corriente ejercicio económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca al presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producirse reclamaciones.

Santa Bárbara 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 4118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey

Confeccionados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líquidos para el corriente ejercicio de

1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Bellvey 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 4119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El repartimiento general vecinal de guardería rural y filoxérico de este término municipal, para el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su exámen y demás efectos legales.

Flix 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Antonio de Oriol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4120

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Cornelio Farines y Bitllarví, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, contra el ignorado heredero de don Juan Miret y Terrada, en solicitud de que se declare en suspenso el pago de parte de precio de dos fincas, se ha dictado la providencia que sigue:

«Tarragona veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. Al anterior escrito á los autos de su razón. A lo principal, sin perjuicio del reintegro en su caso, mediante á ser transcurrido el término del emplazamiento, si tiene por acusada la rebeldía á los citados D. Basilio Miret Martínez, D.ª Beatriz Blajot Iglesias é ignorado heredero de D. Juan Miret y Terrada, y por contestada la demanda, hágase saber esta providencia á dichos demandados y síganse los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado, etc.—Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Antonio María de Orovio.—Ante mi, Enrique Andreu.»

Y para que sirva de notificación al ignorado heredero de D. Juan Miret y Terrada, se expide la presente cédula, parándole el mismo perjuicio que si se le notificare en su persona.

Tarragona tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 4121

REQUISITORIA

Don Antonio María de Orovio y Romeu, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Matías Martí y Palau (a) Farrarot, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Matías y de Francisca, carromatero, natural de Constantí, de estatura alta, grueso, viste pantalón de pana, blusa color azul y alpargatas, á fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Matías Martí y Palau (a) Farrarot, y caso de conseguirla, á su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Tarragona tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio María de Orovio.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4122

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre daños en la mina de aguas del término de Vilallonga, propiedad de D. Tomás Abelló, se cita á Antonio Vallvé Badía, vecino que fué de dicha villa y hoy residente en Reus, para que dentro de seis días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valls siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Luis Grau.

Núm. 4123

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos que sigue Rosa Guri Salvat, representada por el Procurador D. Paladio Muret, contra Pedro Guri Salvat, se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

La tercera parte de toda aquella pieza de tierra viña, con olivos y avellanos, de dimensión seis jornales sesenta y nueve céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas una área cincuenta y cinco centiáreas, situada en el término de Vilallonga y partida llamada «Majols»; lindante al Este con tierras de José Reig, Cayetano Fornet y Jaime Serra, al Sud con las de José Mateu y dicho Serra, al Oeste con las del propio Fornet y con las de los herederos de Francisco Cases, mediante un camino vecinal y por el Norte con las del expresado Fornet, mediante la mina «dels Majols», parte con tierras de José Reig y parte con la carretera vieja de Reus, cuya finca la atraviesa de Norte á Sud un camino vecinal; justipreciada dicha tercera parte en mil quinientas quince pesetas.................... 1.515 ptas.

Y una casa con un corral á ella unido situado en la expresada villa de Vilallonga y calle de San Roque, señalada de número tres, compuesta de planta baja, en la que existe un horno de pan cocer, dos pisos y desván bajo tejado, la que ocupa una extensión superficial de ciento dos metros cuadrados cuarenta centímetros y el corral una extensión superficial de catorce metros cuadrados setenta y seis centímetros; lindante á la derecha, saliendo, ó sea al Norte, con la casa de Francisco Bella; á la izquierda, ó Sud, con la de Juan Guillemat, hoy Martín Vallet; por la espalda, ó sea Este, con la de dicho Bella, y por delante, ó sea Oeste, con la citada calle, donde abre puerta de entrada; justipreciada en tres mil cuatrocientas nueve pesetas.................... 3.409 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichas fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del justiprecio, y que los títulos de propiedad consistentes en una certificación de cargas librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que pueda ser examinada por los interesados y con la cual deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros títulos, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Ante mí, Luis Grau, Escribano.

Núm. 4124

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en autos de menor cuantía, instados por Hipólito Hortet, contra Antonio Basseda Sereñana, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de La Selva, partida «Camp», de unos tres jornales del país, plantada de avellanos, olivos y raldó (zumaque»; lindante al Este con Salvador Ollé, al Sud con Arturo Saforcada, al Oeste con Pablo Veciana y al Norte con la viuda de Juan Varrá; valorada en trescientas pesetas ..... 300 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Pedrera», de extensión dos jornales locales poco más ó menos, plantada de avellanos, viña y zumaque; lindante al Este con Pedro Ollé, al Sud con la viuda de Pablo Ricort, al Oeste con María Antonia Baiget y al Norte con Juan Robusté; valorada en doscientas pesetas.................... 200 ptas.

Una casa situada en La Selva, calle Mayor, número cincuenta y seis, compuesta de planta baja y un piso, de longitud siete metros por cinco de ancho; lindante por la derecha, entrando, con Francisco Baiget; por la izquierda con Antonio Mallafré, por detrás con el mismo Mallafré y por delante con dicha calle; valorada en mil pesetas .... 1.000 ptas.

Y otra casa sita en la propia villa de La Selva y calle de la Fuente, señalada de número cuarenta y nueve, compuesta de planta baja, entresuelos, dos pisos y desván, de longitud siete metros por seis de ancho; lindante á la derecha, al entrar, con Miguel Prats; izquierda con Miguel Prats Masdeu, por detrás con herederos de Antonio Fonts y por delante con la citada calle; valorada en mil quinientas pesetas.............. 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día siete del próximo mes de Noviembre; advirtiéndose que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á cada uno de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Juan Sardá.

Núm. 4125

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita á los testigos Antonio Pérez Martínez y Pedro Font Pujadó, vecinos de Barcelona, y Ramón Martí Alari, de paradero ignorado, para que en virtud de lo acordado por la Superioridad comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona, el día veinte y nueve de los corrientes, á las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa instruída en este Juzgado contra Juan Parés y otros por homicidío; bajo apercibimiento que de no comparecer sin junta y justificada causa incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vendrell ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Pujolar.

Núm. 4126

Don Ramón Vandellós Marturet, Abogado, Juez municipal ejerciente de la ciudad de Gandesa.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia promovidas por D. Juan Figueras, como Procurador de D. Enrique Sarraté, contra Francisco Serres Montané, vecino de esta ciudad, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Primera. Una finca rústica llamada «Serra», sita en este término municipal y partida de su nombre, de extensión superficial una hectárea cincuenta y tres áreas; linda al Norte con José Llop Saun, al Sud con carrerada de Miguel Valls, al Este con Pelegrín Serres Puvill y al Oeste con Joaquín Solé y Olesa; justipreciada en quinientas veinte pesetas.................... 520 ptas.

Segunda. Otra finca rústica denominada también «Serra», sita en este mismo término y partida, de extensión una hectárea ochenta y cuatro áreas; lindante al Norte con Bautista Mañá Fontanet, al Sud y Este con Lázaro Grau Rams y al Oeste con Pablo Dardell Martí y viuda de Tomás Ginovés Pallarés; justipreciada en quinientas diez y siete pesetas.................. 517 ptas.

No existiendo títulos de propiedad se suplió la titulación por medio de expediente posesorio que se instruyó é inscribió en el Registro de la propiedad de este partido.

Se señala para la subasta el día cuatro de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento en efectivo del valor de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán aceptados.

Gandesa siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Ramón Vandellós.—P. M. de S. S., Ramón Soler, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
			Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
47	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del		Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
	Estado.	1.ª	Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas. diar.	»	»	Idem.
			Idem.	2 ptas diar.	»	»	Idem.
48	Gobierto civil de León.—Hospicio.	1.ª	Portero.	550	»	»	
49	Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).	2.ª	Escribiente de la Secretaría.	540	»	»	
50	Idem íd.	1.ª	Guardia municipal.	630	»	»	
51	Idem de Orense.	1.ª	Músico de primera de la banda	»	547'50	»	
52	Gobierno civil de León (Hospicio).	1.ª	Hortelano de la huerta.	547'50	»	»	
53	Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo).	2.ª	Escribiente primero.	456'25	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por oponerse á ello la ley de 10 de Julio de 1885.
54	Idem íd.	2.ª	Escribiente auxiliar.	456'25	»	»	Idem.
55	Idem íd.	1.ª	Guardia municipal.	547'50	»	»	Idem.
	Capitanía general de Baleares						
56	Ayuntamiento de San José de la isla de Ibiza.	1.ª	Portero y pregonero.	540	»	»	»
			Celador de policía urbana y rural.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
57	Ayuntamiento de Palma.	1.ª	Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
			Idem.	810	»	»	»
58	Idem íd.	1.ª	Portero.	900	»	»	»
59	Idem íd.	1.ª	Mozo de la limpieza de la Casa Consistorial.	900	»	»	»
60	Idem íd.	1.ª	Peón Fontanero.	600	»	»	»
61	Idem íd.	1.ª	Peón cominero encargado del Vivero.	707'50	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Octubre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de certificado su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluídos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio. Madrid 30 de Septiembre de 1896.—Azcárraga.

Véase el *Boletín* num. 241

(*Gaceta* del 1.º de Octubre).

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo